

EPS SEDA HUÁNUCO S. A.

Sumilla: APROBACION DE LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA PARA LA REDUCCION DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 02 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 13 de enero 2026.

VISTO:

El Informe N° 027- 2025 – GC/AC/CC - SEDA-HUÁNUCO S.A., de fecha 05 de noviembre de 2025, Informe N° 233-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A. CC/GC, de fecha 22 de diciembre de 2025, Informe N.° 737 – 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GC, de fecha 23 de diciembre de 2025, el Informe N° 744 - 2025- EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-GC, de fecha 23 de diciembre de 2025, Proveído s/n de Gerencia General, de fecha de fecha 29 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se **RESUELVE:** Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Decreto Legislativo N° 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento se encuentran facultadas para adoptar medidas de gestión orientadas a garantizar la sostenibilidad financiera y la adecuada prestación de los servicios;

Que, de acuerdo con la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, y sus normas modificatorias, corresponde a las EPS efectuar acciones de recuperación de adeudos provenientes de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, se aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, estableciendo obligaciones de gestión que requieren sostenibilidad económica de las empresas prestadoras;

Que, el Decreto Legislativo N° 816 – Código Tributario, así como el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, resultan aplicables de manera supletoria en lo referente a principios generales de cobranza y recuperación de acreencias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, el cual establece obligaciones vinculadas a la gestión comercial y recuperación de ingresos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2023-SUNASS-CD, se aprobaron las metas de gestión que debe cumplir EPS SEDA HUÁNUCO S.A. en el periodo regulatorio 2023–2028, dentro de las cuales se encuentra la mejora en los niveles de recaudación y reducción de la morosidad;

Que, a través de la Resolución N° 107-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se aprobó la Recuperación de Cartera Morosa, estableciéndose lineamientos para su tratamiento administrativo;

Que, mediante Resolución N° 222-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se aprobó el Tratamiento Administrativo-Contable de las Cuentas Incobrables de Clientes y de las Atribuciones y Responsabilidades del Comité de Castigo y Quiebra de Valores de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, conforme a la Resolución N° 254-2023-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 11 de octubre del 2023 se aprobó el "PROGRAMA PARA LA REDUCCION DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026";

Que, conforme a la Resolución N° 006-2024-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia General aprobó la extensión del "PROGRAMA PARA LA REDUCCION DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026";



Que, mediante Informe N° 027-2025 -GC/AC/CC -SEDA HUÁNUCO S.A. de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Técnica en Cobranza Morosa, respecto a la continuidad del "PROGRAMA PARA LA REDUCCION DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026".

Que mediante Informe N° 233-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A.CC/GC, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Coordinadora de Cobranza (e), solicita la continuidad del "PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026".

Que, mediante Informe N° 737-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A./GG-GC de fecha 23 de diciembre del 2025, la Gerencia Comercial ha remitido el informe técnico correspondiente, sustentando la relación de usuarios con deuda vencida, precisando montos, antigüedad de la deuda y estado de cobranza, recomendando la continuidad de aprobación de la Cartera Morosa del "PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026".



Que, el "**PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026**", tiene como finalidad pública recuperar la sostenibilidad económica y financiera de la EPS SEDA HUANUCO S.A., con la finalidad de cumplir con las metas de gestión 2023-2028, incrementando la operatividad y sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.



Que, el "**PROGRAMA PARA LA REDUCCION DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026**", tiene como justificación el número de conexiones domiciliarias y las cuentas por cobrar comerciales de estas conexiones con antigüedad de 3 a mas meses ascienden a s/707,780.88 al mes de noviembre de 2025, las mismas que afectan la sostenibilidad económica y financiera de la entidad, por lo que la implementación de esta actividad es prioritaria.



Que, estando al Proveído S/N emitido por la Gerencia General de fecha 29 de diciembre de 2025, mediante la cual ordena a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la resolución de continuidad del "**PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026**".

Por consiguiente; estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de Gerencia Comercial y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CONTINUIDAD del "PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE CONEXIONES INACTIVAS Y SANEAMIENTO DE LA CARTERA MOROSA 2026", que se aplicará en las localidades (Huánuco, Tingo María y Aucayacu), conforme al detalle contenido en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Comercial ejecute las acciones de recuperación de la Cartera Morosa aprobada, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos internos de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad el tratamiento contable correspondiente de la Cartera Morosa aprobada, conforme a las normas contables aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. -PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



Ing. Mirko Jurado Duñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUÁNUCO S.A.